

Expediente: **5103/21**

Carátula: **COSTILLA VERONICA ISABEL C/ GOMEZ JIMENA CELIA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **27/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GOMEZ, JOSE LEON-DEMANDADO/A

20245535075 - COSTILLA, VERONICA ISABEL-ACTOR/A

20249268365 - CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -CITADO/A EN GARANTIA

90000000000 - GOMEZ, JIMENA CELIA-DEMANDADO/A

20184712041 - COSTILLA, JOSE LUIS-BAJA - NO VINCULADO

20245535075 - VARGAS AIGNASSE, PABLO-POR DERECHO PROPIO

20249268365 - AVELLANEDA, EUDORO MARCO JOSE-POR DERECHO PROPIO

20286815848 - PETROS, GUILLERMO-PERITO

30707229779 - CAJA DE PREVISION Y S.S. PARA MEDICOS E INGENIEROS DE TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 5103/21



H102315931391

JUICIO: COSTILLA VERONICA ISABEL c/ GOMEZ JIMENA CELIA Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - PRINCIPAL Juzgado Civil y Comercial Común VI nom

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025. Proveyendo el escrito SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: PETROS, GUILLERMO - 17/12/2025 16:44:

1) Atento a las constancias de autos, en especial a la sentencia de fecha 30/11/2023, y a la existencia de fondos producto del ofrecimiento de pago formulado por la demandada mediante presentación web del 01/07/2025 a hs. 09:43, corresponde hacer lugar al pedido de libramiento de fondos que requerido por el auxiliar de justicia.

2) A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N° 562209603478236 se proceda a transferir la suma de **\$104.684,25** a la Caja de Ahorros N° 460008007265442 que se identifica con la CBU N° 2850-600-1400-8007-265-4428.- Se hace constar que la transferencia se realiza en concepto de pago a cuenta de planilla por honorarios a favor del perito médico GUILLERMO PETROS, CUIT 20-10910725-6, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.-

3) **Aportes Ley N° 7.025 (CAPSMI)** Asimismo, se dispone que de la cuenta judicial N° 562209603478236 se proceda a transferir la suma de **\$10.468,43** a la cuenta del Banco Macro S.A., caja de Ahorro en pesos N° 414009484824830 CBU N° 2850140240094848248308. Se hace constar que la transferencia se realiza en concepto del 10% de los honorarios del perito médico GUILLERMO PETROS, CUIT 20-10910725-6, y a favor de Caja de Previsión y Seguridad Social de Médicos e Ingenieros de Tucumán, C.U.I.T. 30-70722977-9 (conf. art. 30 inc. 9 Ley N° 7.025).

4) LIBRESE OFICIO A fines de dar cumplimiento con lo ordenado. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida dentro de las 48 hs. de realizada la misma, bajo apercibimiento de aplicar sanciones pecuniarias.

5) Al pedido de habilitación de días y horas inhábiles: no ha lugar, por improcedente.

6) A las reservas efectuadas: téngase presente para su valoración oportuna.- RAN-5103/21. FDO. DR. R. AGUSTIN VIDAL - JUEZ

Actuación firmada en fecha 26/12/2025

Certificado digital:
CN=VIDAL Ramon Agustin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20359214333

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.